



# BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

VIII Legislatura

Pamplona, 26 de septiembre de 2014

NÚM. 103

## S U M A R I O

### SERIE A:

#### **Proyectos de Ley Foral:**

- Proyecto de Ley Foral por el que se modifica parcialmente la Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria, con objeto de impulsar la notificación electrónica en el ámbito tributario de Navarra. Enmiendas presentadas (Pág. 3).

### SERIE B:

#### **Proposiciones de Ley Foral:**

- Proposición de Ley Foral de medidas para favorecer el urbanismo sostenible, la renovación urbana y la actividad urbanística en Navarra que modifica la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Plazo de presentación de enmiendas (Pág. 4).
- Proposición de Ley Foral de modificación parcial del Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra aprobado por Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto. Enmienda presentada (Pág. 5).

### SERIE E:

#### **Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:**

- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a apoyar la ampliación del Parque de la Memoria y a incluirlo en el catálogo de hitos turísticos de nuestra Comunidad Foral, presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda-Ezkerra (Pág. 6).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar y presentar para el próximo curso escolar 2015/2016 un plan completo de implantación de la “mochila digital” en los centros escolares de la Comunidad Foral, presentada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Amaya Zarranz Errea (Pág. 7).
- Resolución por la que el Parlamento de Navarra se adhiere a la Resolución 1815, de 27 de mayo de 2011, de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa e insta al Gobierno de Navarra y al Gobierno de España a aplicarla. Aprobación por la Comisión de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local (Pág. 8).

- Resolución por la que se insta al Gobierno de España a aumentar la partida presupuestaria para la adquisición y renovación de fondos por parte de las bibliotecas públicas y asumir una partida específica suficiente para ayudar a sufragar el canon por préstamo bibliotecario de las bibliotecas públicas municipales. Aprobación por la Comisión de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales (Pág. 9).

**SERIE F:****Preguntas:**

- Pregunta sobre la paga extra suprimida a los trabajadores públicos de la Administración Foral de Navarra en el año 2012, formulada por el Ilmo. Sr. D. Víctor Rubio Martínez (Pág. 10).
- Pregunta sobre las deficiencias del Servicio de Transporte Sanitario Urgente de la Comunidad Foral, formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Bakartxo Ruiz Jaso (Pág. 10).
- Pregunta sobre la obligación de las personas que trabajan en el ámbito de la dependencia de obtener el título de Técnico en Atención a personas en situación de dependencia, formulada por el Ilmo. Sr. D. Bikendi Barea Aiestaran (Pág. 11).
- Pregunta sobre el pago del 5% del IBI a los ayuntamientos de Tudela, Fontellas y Ribaforada por el paso de las autopistas por dichas localidades, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro (Pág. 13).
- Pregunta sobre el número de declarantes del Impuesto de Patrimonio en los ejercicios 2011, 2012 y 2013, formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Ana Beltrán Villalba (Pág. 14).

**SERIE I:****Planes, Comunicaciones y Programas:**

- Normas de ordenación del debate sobre el estado de la Comunidad Foral de 2014 (Pág. 15).
- Plan de Salud de Navarra 2014-2020. Aprobación por la Comisión de Salud (Pág. 16).

---

**Serie A:  
PROYECTOS DE LEY FORAL**

---

**Proyecto de Ley Foral por el que se modifica parcialmente la Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria, con objeto de impulsar la notificación electrónica en el ámbito tributario de Navarra**

**ENMIENDAS PRESENTADAS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de las enmiendas presentadas al proyecto de Ley Foral por el que se modifica parcialmente la Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria, con objeto de impulsar la notificación electrónica en el ámbito tributario de Navarra, publicado en el Boletín Oficial de la Cámara número 78 de 20 de junio de 2014.

Pamplona, 24 de septiembre de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

**ENMIENDA NÚM. 1**

FORMULADA POR EL  
GRUPO PARLAMENTARIO  
**BILDU-NAFARROA**

Enmienda de modificación del punto cuatro, apartado 4 del artículo 99, que en su primer párrafo dice:

“4. Cuando no sea posible efectuar la notificación por causas no imputables a la administración e intentada al menos dos veces en el domicilio fiscal...”

Se propone el siguiente texto:

“4. Cuando no sea posible efectuar la notificación por causas no imputables a la Administración e intentada al menos dos veces, en un plazo no menor a diez días, en el domicilio fiscal...”

Motivación: Las modificaciones efectuadas en determinados momentos, coincidentes con vacaciones o ausencias del obligado tributario, llevadas a cabo en fechas sucesivas, impiden físicamente la posibilidad de que el obligado tributario pueda tener conocimiento en tiempo y plazo de respuesta.

**ENMIENDA NÚM. 2**

FORMULADA POR EL  
GRUPO PARLAMENTARIO

**BILDU-NAFARROA**

Enmienda de adición al punto cinco, apartado 5 del artículo 99, para incluir entre los párrafos primero y segundo del texto con el siguiente contenido:

“Los obligados tributarios que se incorporen al procedimiento indicado en el párrafo anterior no estarán obligados a su incorporación en otra administración, con excepción de quienes tributen por cifra relativa. Cualquier otra administración, estatal o de otras comunidades forales, cursará sus comunicaciones a los obligados tributarios con domicilio fiscal en Navarra a través de la Administración Foral de Navarra.”

Motivación: Evitar que los obligados tributarios se vean obligados a consultar permanentemente hasta cinco buzones diferentes.

---

**Serie B:**  
**PROPOSICIONES DE LEY FORAL**

---

**Proposición de Ley Foral de medidas para favorecer el urbanismo sostenible, la renovación urbana y la actividad urbanística en Navarra que modifica la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo**

*PLAZO DE PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS*

En sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2014, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2014, acordó tomar en consideración la proposición de Ley Foral de medidas para favorecer el urbanismo sostenible, la renovación urbana y la actividad urbanística en Navarra que modifica la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas de Navarra y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra n.º 80 de 26 de junio de 2014. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

**1.º** Disponer que la proposición de Ley Foral de medidas para favorecer el urbanismo sostenible, la renovación urbana y la actividad urbanística en Navarra que modifica la Ley Foral 35/2002,

de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo se tramite por el procedimiento ordinario.

**2.º** Atribuir la competencia para dictaminar sobre la referida proposición a la Comisión de Fomento.

**3.º** Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

A partir de la publicación del presente Acuerdo se abre un **plazo que finalizará el día 27 de octubre de 2014, a las 12 horas**, durante el cual los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán formular enmiendas a la proposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 128 y 148 del Reglamento.

Pamplona, 22 de septiembre de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

**Proposición de Ley Foral de modificación parcial del Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra aprobado por Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto**

*ENMIENDA PRESENTADA*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de las enmiendas presentadas a la proposición de Ley Foral de modificación parcial del Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra aprobado por Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, publicada en el Boletín Oficial de la Cámara número 49 de 4 de abril de 2014.

Pamplona, 23 de septiembre de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

**ENMIENDA NÚM. 1**

FORMULADA POR EL  
GRUPO PARLAMENTARIO  
**UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO**

Enmienda de supresión del apartado 2 del artículo único (referido al artículo 91).

---

**Serie E:  
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

---

## **Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a apoyar la ampliación del Parque de la Memoria y a incluirlo en el catálogo de hitos turísticos de nuestra Comunidad Foral**

### *PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA-EZKERRA*

En sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2014, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a apoyar la ampliación del Parque de la Memoria y a incluirlo en el catálogo de hitos turísticos de nuestra Comunidad Foral, presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda-Ezkerra.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación ante la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 22 de septiembre de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

### **TEXTO DE LA MOCIÓN**

El Grupo Parlamentario Izquierda-Ezkerra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara y para su debate y votación en Comisión de Presidencia, Justicia e Interior, formula la siguiente moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a apoyar la ampliación del Parque de la Memoria y a incluirlo en el catálogo de hitos turísticos de nuestra comunidad

Exposición de motivos

El Parque de la Memoria construido en Sartaguda supuso un hito colectivo para nuestra sociedad. Este proyecto, impulsado por la Asociación de Familiares de Fusilados de Navarra y la Asociación Pueblo de las Viudas, y apoyado por el

Gobierno de España, el Gobierno de Navarra, más de 90 ayuntamientos y cientos de personas y colectivos, es uno de los hechos más relevantes que se han producido en los últimos años. Por su importancia emotiva, social, artística e histórica merece todo el apoyo de las Administraciones Públicas y del conjunto de la sociedad.

Tal y como lo han anunciado las asociaciones promotoras, el mencionado parque va a ser completado con una nueva escultura en homenaje a las mujeres, viudas, hijas y hermanas que sufrieron la sinrazón de aquel golpe de estado de 1936, que sembró las cunetas y los campos de gente, navarros y navarras, asesinada por defender los valores republicanos.

El Parque de la Memoria contiene como elemento central un muro donde se inscriben los nombres de las 3480 personas asesinadas en el 36, pero además esculturas de Nestor Basterretxea, Joxe Ulibarrena y José Ramón Anda, y textos de Bernardo Atxaga, José María Jimeno Jurío, Castillo Suárez, Jokín Muñoz y Pablo Antoñana vienen a colmar un proyecto cultural y artístico de primer orden en el panorama navarro.

No es poca la gente que se acerca a visitar el parque y no es poca la gente que apoyó con su aportación económica esta obra civil impulsada por la iniciativa social. En este sentido está claro que sin el apoyo institucional hubiera sido imposible su construcción, ya que más del 90% del presupuesto fue asumido por estas, pero sin el apoyo social no hubiera tenido sentido.

Por ello, como elemento turístico destacable, dentro de los hitos culturales y sociales de nuestra sociedad, como foco de valores y enseñanzas el Parque de la Memoria debe ser tenido en cuenta.

Por todo ello, el Parlamento de Navarra acuerda:

1. Instar al Gobierno de Navarra a que apoye, mediante una partida nominal de 12.000 euros en los presupuestos para el año 2015, la instalación de una escultura en el Parque de la Memoria en homenaje a las mujeres, cuyo presupuesto total es de 36.000€.

2. Instar al Gobierno de Navarra a que incluya dentro del catálogo de hitos turísticos al Parque de la Memoria de Sartaguda, promocionando y apoyando las visitas al mismo.

Pamplona-Iruña, 12 de septiembre de 2014

El Parlamentario Foral: Txema Mauleón Echeverría

## **Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar y presentar para el próximo curso escolar 2015/2016 un plan completo de implantación de la “mochila digital” en los centros escolares de la Comunidad Foral**

*PRESENTADA POR LA ILMA. SRA. D.ª AMAYA ZARRANZ ERREA*

En sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2014, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar y presentar para el próximo curso escolar 2015/2016 un plan completo de implantación de la “mochila digital” en los centros escolares de la Comunidad Foral, presentada por la Ilma. Sra. D.ª Amaya Zarranz Errea.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 22 de septiembre de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

### **TEXTO DE LA MOCIÓN**

Dña. Amaya Zarranz Errea, Parlamentaria Foral perteneciente al Grupo Popular en el Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción, para su debate y aprobación en Pleno, para la elaboración de un plan de implantación del sistema de la “mochila digital” en los centros escolares navarros.

Exposición de motivos

El futuro de los centros escolares pasa por la digitalización de las aulas, la inclusión de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC). La mochila digital, donde una tableta sustituye a los libros de texto, ya está en marcha en centros escolares de otras comunidades autónomas después del éxito de los programas piloto que han comprobar y reforzado el funcionamiento del nuevo modelo.

La Ley Orgánica 2/2006, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre; para la mejora de la calidad educativa, recoge, en el artículo 1, la innovación educativa como un principio del sistema educativo y, en el artículo 120, la posibilidad de que los centros docentes puedan adoptar iniciativas que establezca la administración educativa.

El Ministerio de Educación ha impulsado y fomentado la digitalización de los libros de texto, a través de una plataforma electrónica que aglutina toda la oferta educativa digital y a través de la cual los alumnos pueden adquirir los productos directamente. Este nuevo método supone, además, un ahorro económico en la adquisición de libros de texto de entorno al 75% en libros, pasando de unos 250 euros de gasto medio por hijo a 50 euros.

El Gobierno de Navarra comenzó en el curso 2013/2014 la implantación gradual del libro electrónico en los colegios navarros con un programa piloto desarrollado en una selección de centros escolares. Con el fin de que la totalidad de los colegios de la Comunidad Foral de Navarra se

sume a la digitalización de las aulas se presenta la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que elabore y presente para el próximo curso escolar 2015/2016 un plan completo de implantación de la “mochila digital” en los centros escolares de la Comunidad Foral.

Pamplona, 18 de septiembre de 2014

La Parlamentaria Foral: Amaya Zarranz Errea

---

### **Resolución por la que el Parlamento de Navarra se adhiere a la Resolución 1815, de 27 de mayo de 2011, de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa e insta al Gobierno de Navarra y al Gobierno de España a aplicarla**

#### *APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la “Resolución por la que el Parlamento de Navarra se adhiere a la Resolución 1815, de 27 de mayo de 2011, de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa e insta al Gobierno de Navarra y al Gobierno de España a aplicarla”, aprobada por la Comisión de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2014, cuyo texto se inserta a continuación:

“1. Este Parlamento se adhiere a la Resolución 1815, de 27 de mayo de 2011, de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa.

2. Este Parlamento insta al Gobierno de Navarra a aplicar las recomendaciones de la citada resolución.

3. Este Parlamento insta al Gobierno del Estado español a que recoja y aplique las recomendaciones de la Resolución 1815 en el desarrollo de la legislación de telecomunicaciones”

Pamplona, 24 de septiembre de 2014.

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

---



## **Resolución por la que se insta al Gobierno de España a aumentar la partida presupuestaria para la adquisición y renovación de fondos por parte de las bibliotecas públicas y asumir una partida específica suficiente para ayudar a sufragar el canon por préstamo bibliotecario de las bibliotecas públicas municipales**

### *APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE CULTURA, TURISMO Y RELACIONES INSTITUCIONALES*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la “Resolución por la que se insta al Gobierno de España a aumentar la partida presupuestaria para la adquisición y renovación de fondos por parte de las bibliotecas públicas y asumir una partida específica suficiente para ayudar a sufragar el canon por préstamo bibliotecario de las bibliotecas públicas municipales”, aprobada por la Comisión de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2014, cuyo texto se inserta a continuación:

“1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de España a que en los Presupuestos Generales del Estado de 2015 y sucesivos aumenten la partida presupuestaria para la adquisición y renovación de fondos por parte de las bibliotecas públicas y asuman una partida específica suficiente para ayudar a sufragar el canon por préstamo bibliotecario de las bibliotecas públicas municipales (y autonómicas en el momento de su absorción) y que esta partida cubra la totalidad del

canon de los municipios menores de 50.000 habitantes.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de España a que cree una partida específica en los Presupuestos Generales del Estado de 2015 para participar en el pago de derechos que han de realizar museos, archivos, hemerotecas, fonotecas o filmotecas de titularidad pública de las entidades de carácter cultural, científico o educativo que así se reconozcan.

3. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de España a que, en el seno de la Conferencia Sectorial de Cultura, revitalice el Plan de Fomento de la Lectura, implantado por el anterior Gobierno socialista.

4. El Parlamento de Navarra insta al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte a que elabore un plan de impulso y apoyo a las bibliotecas públicas en pequeños municipios en colaboración con la Federación Española de Municipios y Provincias”

Pamplona, 24 de septiembre de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

---

**Serie F:  
PREGUNTAS**

---

**Pregunta sobre la paga extra suprimida a los trabajadores públicos de la Administración Foral de Navarra en el año 2012***FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. VÍCTOR RUBIO MARTÍNEZ*

En sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2014, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la paga extra suprimida a los trabajadores públicos de la Administración Foral de Navarra en el año 2012 formulada por el Ilmo. Sr. D. Víctor Rubio Martínez.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 22 de septiembre de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

**TEXTO DE LA PREGUNTA**

Víctor Rubio Martínez, Parlamentario adscrito al Grupo Parlamentario de Bildu-Nafarroa, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta oral para que sea respondida en Pleno por el Gobierno de Navarra.

• ¿Está barajando el Gobierno de Navarra devolver la paga extra suprimida a los trabajadores públicos de la Administración Foral de Navarra en el año 2012? Y en caso afirmativo, ¿en qué términos y en qué plazo se va efectuar dicha devolución?

Pamplona-Iruña, 16 de septiembre de 2014

El Parlamentario Foral: Víctor Rubio Martínez

---

**Pregunta sobre las deficiencias del Servicio de Transporte Sanitario Urgente de la Comunidad Foral***FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª BAKARTXO RUIZ JASO*

En sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2014, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las deficiencias del Servicio de Transporte Sanitario Urgente de la Comunidad Foral, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Bakartxo Ruiz Jaso.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 22 de septiembre de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

**TEXTO DE LA PREGUNTA**

Bakartxo Ruiz Jaso, Parlamentaria Foral por el Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta oral para su con-

testación en Pleno, por parte del Gobierno de Navarra.

- ¿Cómo valora el Gobierno de Navarra las constantes deficiencias que se están produciendo en el Servicio de Transporte Sanitario Urgente en la Comunidad Foral?

- ¿Tiene pensada el Gobierno alguna medida para subsanar estas deficiencias? Y en caso afirmativo, ¿cuáles son?

Pamplona-Iruña, 16 de septiembre de 2014

La Parlamentaria Foral: Bakartxo Ruiz Jaso

## **Pregunta sobre la obligación de las personas que trabajan en el ámbito de la dependencia de obtener el título de Técnico en Atención a personas en situación de dependencia**

*FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. BIKENDI BAREA Aiestaran*

En sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2014, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la obligación de las personas que trabajan en el ámbito de la dependencia de obtener el título de Técnico en Atención a personas en situación de dependencia, formulada por el Ilmo. Sr. D. Bikendi Barea Aiestaran.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 22 de septiembre de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Bikendi Barea Aiestaran, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguientes preguntas escritas para su respuesta por parte del Departamento de Políticas Sociales del Gobierno de Navarra.

Motivación:

En el Boletín nº 112 de 10 de junio de 2014, se publica la Resolución 188/2014, de 12 de mayo, del Director General de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan pruebas para la obtención de los títulos de Técnico de Formación Profesional, para el año 2014.

En la resolución mencionada se expone lo siguiente:

“La Resolución de 2 de diciembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Política Social, Familias y Atención a la Dependencia y a la Discapacidad, publica el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia sobre criterios comunes de acreditación para garantizar la calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. Esta resolución establece que para el año 2015 el cien por cien de las trabajadoras y trabajadores de la categoría profesional de cuidador o cuidadora, gerocultor o gerocultora, asistente personal auxiliar de ayuda a domicilio deberán acreditar la cualificación profesional del ámbito de atención a la dependencia que corresponda, entre las que se encuentra el título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia.

Existe un número importante de trabajadoras y trabajadores en empresas, instituciones y asociaciones de Navarra, en el ámbito de la dependencia y de las emergencias sanitarias, que carecen de una acreditación de su cualificación profesional. Por ello, la convocatoria de pruebas para la obtención de los títulos de Técnico en Atención a personas en situación de dependencia y de Técnico en Emergencias sanitarias supone una nueva apuesta del Departamento de Educación para proporcionar la acreditación oficial correspondiente a la cualificación trabajadores”

En el Anexo 2 se recoge la relación de ciclos formativos, módulos profesionales y centros examinadores respecto a los ciclos formativos en la atención a personas en situación de dependencia; el capítulo de módulos profesionales se subdivide

entre la organización de la atención a las personas en situación de dependencia, apoyo a la comunicación, apoyo domiciliario, atención sanitaria, atención y apoyo psicosocial y atención higiénica.

Por otra parte, el Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, en su artículo número 12 sobre los requisitos y condiciones de acceso a la prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales expone:

- “2. Podrán asumir la condición de cuidadores no profesionales de una persona en situación de dependencia su cónyuge y sus parientes por consanguinidad, afinidad o adopción, hasta el tercer grado de parentesco, cuando convivan en el mismo domicilio de la persona dependiente, esté siendo atendido por ellos y lo hayan hecho durante el periodo previo de un año a la fecha de presentación de la solicitud. Se entienden como situaciones asimiladas a la relación familiar las parejas de hecho, tutores y personas designadas, administrativa o judicialmente, con funciones de acogimiento”.

- “4. Además de lo previsto en los anteriores apartados, se establecen las siguientes condiciones de acceso a la prestación económica para cuidados en el entorno familiar y los requisitos de los cuidadores no profesionales de las personas en situación de dependencia:

d) Que la persona cuidadora realice las acciones formativas que se le propongan, siempre que sean compatibles con el cuidado de las personas en situación de dependencia”.

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, en sus artículos números 18 y 36, recoge lo siguiente:

“Artículo 18. Prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales.

4. El Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia promoverá acciones de apoyo a los cuidadores no profesionales que incorporarán programas de formación, información y medidas para atender los periodos de descanso.”

“Artículo 36. Formación cualificación de profesionales cuidadores.

1. Se atenderá a la formación básica y permanente de los profesionales y cuidadores que atiendan a las personas en situación de dependencia. Para ello los poderes públicos determinarán las cualificaciones profesionales idóneas para el ejercicio de las funciones que se correspondan con el Catálogo de servicios regulado en el artículo 15.

2. Los poderes públicos promoverán los programas y las acciones formativas que sean necesarios para la implantación de los servicios que establece la ley”.

Preguntas escritas:

1. Conforme a la Resolución 188/2014, de 12 de mayo, ¿las personas que componen las asociaciones de Navarra en el ámbito de la dependencia y que carecen de una acreditación de su cualificación profesional tienen obligación de obtener el título de Técnico en Atención a personas en situación de dependencia?

2. Conforme a la Resolución 188/2014, de 12 de mayo y a la normativa y legislación relacionada en la motivación, ¿las cuidadoras y cuidadores no profesionales deben obtener el título de Técnico en Atención a personas en situación de dependencia?

3. En caso positivo, ¿cómo piensa paliar el Departamento de Políticas Sociales del Gobierno de Navarra, en el caso de que cuidadoras y cuidadores no puedan obtener el título de Técnico en Atención a personas en situación de dependencia, las posibles carencias del servicio que se susciten?

En Iruñea, a 15 de septiembre de 2014

El Parlamentario Foral: Bikendi Barea Aiestaran

## **Pregunta sobre el pago del 5% del IBI a los ayuntamientos de Tudela, Fontellas y Ribaforada por el paso de las autopistas por dichas localidades**

*FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. MAIORGA RAMÍREZ ERRO*

En sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2014, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la pregunta sobre el pago del 5% del IBI a los ayuntamientos de Tudela, Fontellas y Ribaforada por el paso de las autopistas por dichas localidades, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 22 de septiembre de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Maiorga Ramírez Erro, Parlamentario adscrito al Grupo Parlamentario de Bildu-Nafarroa, al

amparo del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta para que sea respondida de manera escrita por el Gobierno de Navarra:

Ante la información de que por sentencia judicial, el Gobierno de Navarra tendrá que pagar el 5% del IBI a los Ayuntamientos de Tudela, Fontellas y Ribaforada por el paso de las autopistas por dichas localidades, este parlamentario quiere conocer:

- ¿A cuánto asciende el montante que el Gobierno de Navarra tiene que pagar a los Ayuntamientos de Tudela, Ribaforada y Fontellas tras la sentencia?

- Se solicita una proyección del monto total al que ascendería el reconocimiento de dicha deuda al conjunto de municipios por los que transcurre la autopista.

En Iruñea, a 16 de septiembre de 2014

El Parlamentario Foral: Maiorga Ramírez Erro

## **Pregunta sobre el número de declarantes del Impuesto de Patrimonio en los ejercicios 2011, 2012 y 2013**

*FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.<sup>a</sup> ANA BELTRÁN VILLALBA*

En sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2014, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la pregunta sobre el número de declarantes del Impuesto de Patrimonio en los ejercicios 2011, 2012 y 2013, formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Ana Beltrán Villalba.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 22 de septiembre de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Dña. Ana Beltrán Villalba, Parlamentaria Foral perteneciente al Grupo Popular en el Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta escrita dirigida al Gobierno de Navarra.

En relación con el Impuesto de Patrimonio, se solicita el número de declarantes en los ejercicios de 2011, 2012 y 2013.

Pamplona, 17 de septiembre de 2014

La Parlamentaria Foral: Ana Beltrán Villalba

---

**Serie I:**  
**PLANES, COMUNICACIONES Y PROGRAMAS**

---

## **Normas de ordenación del debate sobre el estado de la Comunidad Foral de 2014**

En sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2014, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Aprobar las normas de ordenación del debate de política general sobre el estado de la Comunidad, que se insertan a continuación:

**“Normas de ordenación del debate sobre el estado de la Comunidad Foral de 2014  
Días 16 y 17 de octubre**

Día 16

El debate se efectuará de conformidad con lo previsto en el artículo 201 del Reglamento, iniciándose con la exposición de la Presidenta del Gobierno.

Concluida dicha exposición, la sesión se suspenderá durante media hora. Reanudada la misma, intervendrán los portavoces de los Grupos Parlamentarios que lo soliciten, por un tiempo máximo de 30 minutos.

El orden de intervención será de mayor a menor, excepto el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro que lo hará en último lugar.

Finalizadas las intervenciones, la Presidenta del Gobierno contestará a las mismas. A continuación, se abrirá un turno de réplica, por un tiempo máximo de diez minutos para cada uno de los Portavoces de los Grupos Parlamentarios que lo soliciten.

Finalmente, terminará el debate con la intervención de la Presidenta.

Concluido el debate, se abrirá un plazo de quince minutos para la presentación ante la Mesa

de propuestas de resolución por los Grupos Parlamentarios y por los Parlamentarios no adscritos. Cada Grupo podrá presentar un máximo de cinco propuestas y los Parlamentarios no adscritos dos, como máximo. Dichas propuestas, además, se remitirán, por sus suscribientes a la cuenta de correo electrónico que se facilitará en el momento oportuno.

Día 17

Las propuestas admitidas por la Mesa se debatirán en el Pleno a partir de las 9 horas y 30 minutos.

El orden del debate de las propuestas de resolución será el mismo que el de las intervenciones. Es decir, de mayor a menor, finalizando con las del Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro.

Cada Grupo Parlamentario defenderá sus propuestas de forma conjunta durante un plazo máximo de diez minutos. Luego habrá un turno de intervenciones, a favor o en contra, de los Grupos en el mismo orden del debate y otro de réplica, ambos de cinco minutos. Las intervenciones respectivas de los parlamentarios no adscritos tendrán, en su conjunto, una duración de la mitad del tiempo atribuido a los Grupos Parlamentarios. Después del debate de las propuestas de cada Grupo, se votarán separadamente las propuestas de resolución”

**2.º** Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de septiembre de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

## **Plan de Salud de Navarra 2014-2020**

### *APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE SALUD*

La Comisión de Salud del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2014, aprobó el Plan de Salud de Navarra 2014-2020, publicado en el BOPN núm. 76 de 17 de junio de 2014, con la incorporación de las propuestas que se pueden consultar en la página web del Parlamento de Navarra: [\[lamentodenavarra.es/inicio/publicaciones/documentos.aspx\]\(http://lamentodenavarra.es/inicio/publicaciones/documentos.aspx\)](http://www.par-</a></p></div><div data-bbox=)

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 23 de septiembre de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera